



**Aduana Nacional**

**RESUMEN EJECUTIVO**

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-002/21, referida a *posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del relevamiento de información para ejecutar la Auditoría especial a la otorgación de viajes en misión oficial y registro de control de asistencia durante la gestión 2020*, ejecutado en cumplimiento a Minuta de Instrucción AN-PREDC-MI-2021/0181 de 23 de febrero de 2021, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, e instrucciones del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándums Nos. AN-UAIPC-M-24/21 y AN-UAIPC-M-047/21 de 9 de marzo y 5 de abril de 2021, respectivamente.

Como resultado del Relevamiento de Información se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por acción, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores y ex servidores públicos:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Dirección de Domicilio	Tipo de Responsabilidad por acción y normativa vulnerada
Ernesto Peinado Añez Gerente Regional Santa Cruz	3277619 SCZ	Calle Bolívar N° 490 B-Casco Viejo	<b>Administrativa:</b> Numeral 5, literal B, acápite V del "Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos", aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-008-18 de 10 de julio de 2018; inciso b), artículo 157 (PROHIBICIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE EL USO DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
Jhonathan Castellon Poma Técnico Administrativo Financiero II de la Unidad Administrativa de Gerencia Regional Santa Cruz	5263096 CBBA	Av. Tres Pasos al frente 10mo anillo s/n C. 21 de Febrero	<b>Administrativa:</b> Funciones Principales del cargo denominado "Técnico Administrativo Financiero II" del Manual de Puestos, aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE-02-004-20 de 16 de enero de 2020; inciso a), artículo 9 de la Ley 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público e inciso a), Art. 10 del Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; inciso a), parágrafo I, artículo 157 (PROHIBICIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE EL USO DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, inciso c), artículo 9 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público e inciso g), artículo 10 del Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013.
Luis Fernando Thames Suarez Técnico Administrativo Financiero II de la Unidad Administrativa de Gerencia Regional Santa Cruz	4198569 Beni	Av. Beni y Alemana, Condominio El Teo (2do anillo Santa Cruz)	<b>Administrativa:</b> Funciones Principales del cargo denominado "Técnico Administrativo Financiero II" del Manual de Puestos, aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE-02-004-20 de 16 de enero de 2020; inciso a), artículo 9 de la Ley 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público e inciso a), Art. 10 del Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; inciso a), parágrafo I, artículo 157 (PROHIBICIÓN PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE EL USO DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, inciso c), artículo 9 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público e inciso g), artículo 10 del Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013.

U.A.I. Carlos Amador A.N.

U.A.I. L. Wilson Gutiérrez V. A.N.

U.A.I. Gladys Vargas A. A.N.

La Paz, 11 de mayo de 2021